ANEXO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 268 PS 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA Y INVERSIONES DAJUSANCHEZ SAS IDENTIFICADO CON NIT 900.833.372-4 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR MIGUEL ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N. 80.496.563.

Entre los suscritos a saber **HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía (Cundinamarca), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, creado mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 08 de abril de 1996, en su condición de **DIRECTOR GENERAL** de acuerdo al Decreto de nombramiento No. 075 de 2024 de fecha 30 de enero de 2024 y acta de posesión del 1 de febrero de 2024, quien para el presente contrato se denominará **INSTITUTO**, de una parte, y, por la otra la empresa **INVERSIONES DAJUSANCHEZ SAS**, identificada con el NIT N. **900.833.372-4,** y representada legalmente **POR MIGUEL ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N. 80.496.563** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa observancia de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual desarrolla el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y estudios previos. Así las cosas, el contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, INCLUYENDO EQUIPOS Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, el análisis del sector y la oferta presentada por EL CONTRATISTA junto con los documentos aportados por el contratista hacen parte integral del contrato. Es decir, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD: Con la suscripción de este contrato no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva al **INSTITUTO.**

CLÁUSULA TERCERA. – CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS: VER ANEXO 1 DE CONDICIONES TECNICAS.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Mantener las Instalaciones físicas y mobiliario de las Unidades Deportivas del IMRD del Municipio de Chía, en perfectas condiciones de aseo, garantizando la disponibilidad de personal necesario para tal fin, como mínimo deberá disponer de veintiséis (26) operarios personas operarios de aseo y mantenimiento según corresponda.
2. Mantener en perfecto estado de conservación preventiva la planta física de las unidades deportivas garantizando la disponibilidad de personal necesario para tal fin, como mínimo deberá disponer de doce veintiséis (26) operarios.
3. Garantizar que la disponibilidad del personal necesario sea con personas mayores de edad, calificadas e idóneas, con el fin de mantener la infraestructura de las Unidades Deportivas del IMRD en perfecto estado de conservación, bajo la orientación de un (1) coordinador.
4. Garantizar el apoyo por parte de los operarios de aseo y el coordinador para la realización de jornadas o brigadas de aseo donde y cuando se necesite en las Unidades Deportivas del IMRD del Municipio de Chía, que sean requeridas según indicaciones del respectivo supervisor.
5. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, y la experiencia general exigida en la convocatoria pública. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, sí EL CONTRATISTA requiere cambiar alguno de los integrantes de su personal propuesto y vinculado, deberá demostrar el motivo, y el reemplazo deberá ser por una persona con un perfil experiencia y condiciones iguales o superiores al del personal que se retiró. La vinculación del nuevo personal estará sujeta a la verificación y aprobación que realice el Supervisor.
6. Garantizar que en todo caso será por cuenta del CONTRATISTA su obligación del pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales y, seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe o haya ocupado en la prestación del servicio, igualmente que será su deber la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.
7. Garantizar que el personal contratado para el cumplimiento del contrato cuente con la debida dotación de calzado y vestido de labor, implementos de bioseguridad, de acuerdo con la normatividad vigente, la cual estará a cargo del contratista, desde el primer día de prestación de servicios en las sedes de las unidades deportivas.
8. Durante la ejecución del contrato, desde el primer día de actividades, el personal operativo contratado para el cumplimiento de las labores de aseo deberá disponer de la debida dotación de calzado y vestido de labor, así como de los elementos de seguridad y protección personal, de acuerdo con la normatividad vigente, cuyo suministro estará a cargo del contratista, se exige por lo menos uniformes anti fluidos – conforme a los lineamientos de bioseguridad, guantes, tapabocas, calzado y demás que requieran para el cumplimiento de las labores.
9. Garantizar el cumplimiento de las actividades del personal para el mantenimiento preventivo de las instalaciones HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICA, PISOS Y MAMPOSTERÍA, con la maquinaria requerida, equipo, herramienta, dotación y elementos de seguridad; el cumplimiento de las actividades del personal para la CONSERVACIÓN, EVACUACION Y TRASLADO HASTA SU SITIO FINAL DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCION INTERIORES Y EXTERIORES DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS, con la maquinaria requerida, equipo, herramienta, dotación y elementos de seguridad; el cumplimiento de las actividades del personal para el ASEO en las Unidades Deportivas del IMRD del Municipio de Chía focalizados (como corresponda), por lo cual se requiere de un (1) coordinador con perfil profesional como Tecnólogo y experiencia relacionada.
10. Garantizar que al personal que labore en la ejecución del contrato, se le asigne un salario base que incluya sueldo y en los casos requeridos subsidio de transporte independiente de las prestaciones, obligaciones sociales, dotación y demás obligaciones laborales que corresponda.
11. Durante la ejecución del contrato, el personal contratado para las todas las labores deberá disponer de la debida dotación y equipo de protección y seguridad según el acápite de especificaciones técnicas del proceso.
12. Atender y resolver en forma inmediata las solicitudes de quejas, reclamos y/o rotación de personal cuando el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA (Supervisores) lo estimen necesario, lo cual se comunicará a través

de un oficio debidamente sustentado, suscrito por el respectivo Supervisor del Contrato, para lo cual el contratista deberá tomar las medidas pertinentes y aplicar las acciones de mejora que den cumplimiento al objeto contractual. En todo caso cuando haya cambio, y/o rotación de personal se deberá enviar a la INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, la hoja de vida con los demás documentos exigidos para su personal.

13. Garantizar la disponibilidad continua (diariamente) del vehículo de carga necesario para su servicio en el momento que se requiera, en las unidades deportivas y realizar las actividades básicas diarias de transporte de equipos, herramientas, maquinaria, materiales, insumos, retiro y disposición final de desechos y demás actividades relacionadas con la debida ejecución contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Serán de propiedad del **INSTITUTO** los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del **INSTITUTO**. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En desarrollo de la cláusula 3 del presente contrato, el Contratista deberá ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma del SECOP II y seguir la siguiente ruta: mis procesos /mis contratos / detalle / N° 7 Ejecución del Contrato/ Plan de pagos; allí deberá subir los informes o entregables con los soportes y anexos respectivos en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
9. Informar oportunamente al IMRD sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el IMRD.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IMRD (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Documentación que debe presentar el contratista seleccionado, una vez le sea adjudicado el contrato:
    1. Acreditar el pago a la respectiva EPS (Planilla PILA), y/ o copia de la afiliación vigente.
    2. Acreditar el pago a la respectiva ARL (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
    3. Acreditar el pago a la respectiva AFP (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
    4. Fotocopia de la afiliación a caja de compensación familiar (Planilla PILA), y/o copia de afiliación vigente
    5. Copia de hojas de vida;
    6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral;
    7. Certificados de formación y acreditación.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El IMRD se compromete con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del Contratista.
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión y reinicio si fuera necesario.
4. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
5. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Velar por la presentación oportuna de los informes por parte del contratista y demás documentos que sean necesarios para verificar las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
7. Certificar el cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para efectuar cada uno de los pagos del contrato.
8. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
9. Elaborar los informes de supervisión y cumplido a satisfacción, de las actividades ejecutadas por parte del contratista viabilizando su pago o no.
10. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del contrato.
13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
14. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos.

CLÁUSULA SEPTIMA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del proceso y recibió del INSTITUTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 8. El contratista no se encuentra incurso en mora por procesos alimenticios en favor de menores o terceros. 8. El contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos -REDAM-.

CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.230.213.085),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato**.** El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, pagara mediante ocho (8) pagos mensuales vencidos, según verificación de los servicios efectivamente prestados objeto del contrato por parte del supervisor, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

a) Informe de actividades de intervención.
b) Factura y/o cuenta de cobro.
c) Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

Para el ultimo pago, el supervisor debe emitir el acta de liquidación del contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura - Todos los contratos	Retefuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato
3% Estampilla bienestar adulto mayor - Todos los contratos	Reteiva
2,5% Estampilla Prodeporte - Todos los contratos	ICA Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. **EL INSTITUTO** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales**.**

CLÁUSULA NOVENA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000082 FECHA 06 de enero de 2026				
NÚMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. FUENTE: • INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. • RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACION	1101 1514	$232.340.945.00 $13.829.522.50 $986.170.467.50	**($1.230.213.085**
	TOTAL DISPONIBILIDAD		$1.232.340.935.00	

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA DECIMA. - GASTOS. Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), estarán a cargo de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **SIETE (7) MES Y OCHO (8) DÍAS** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías cuando se requiera y suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD. **INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 3 del presente contrato, así como de los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** es una persona independiente al **INSTITUTO**, y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **INSTITUTO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **INSTITUTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **INSTITUTO.** En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **INSTITUTO** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL INSTITUTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el **INSTITUTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al **INSTITUTO** para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el **INSTITUTO** podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **INSTITUTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **INVERSIONES DAJUSANCHEZ S.A.S** debe pagar al **INSTITUTO** al título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **INSTITUTO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del **INSTITUTO** y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

CLÁUSULA VIGESIMA – TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO. En Este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. EL INSTITUTO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba el **INSTITUTO**. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL INSTITUTO;** 11) Establecer en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) Remitir a la Oficina de jurídica y de Contratación el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO. La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientes garantías:

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.*
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*Por el 5 % por ciento del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato y 3 años más.*
Calidad del Servicio	*Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)*	*una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.*
RCE (Nota: Beneficiario IMRD de Chia)	*Mínimo por el 5% del valor total del contrato*	*El término de ejecución del contrato y 3 meses más*

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA	CONTRATISTA
HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA **Dirección: Coliseo de la Luna - Avenida Pradilla No. 6-84** **Ciudad: Chía – Cundinamarca** **Teléfono: 8844625 Extensión 101** **Correo Electrónico: direcciongeneral@imrdchia.gov.co**	**INVERSIONES JADUSANCHEZ SAS** **Dirección: VDA CERCA DE PIEDRA CN SANTA BARBARA** **Ciudad: Chía, Cund.** **Teléfono: 3162669629 - 6018637917** **Correo Electrónico: dajusanchez@hotmail.com**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta presentada por el Contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás documentos del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décimo sexta del presente Contrato (si la hay), así como del correspondiente registró presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio (Si a ello hubiere lugar).

CLÁUSULA TRIGESIMA . - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución del contrato y domicilio contractual será en el MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

ANEXO 1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IMRD CHIA

1	OPERARIOS DE ASEO	Operarios de aseo con su dotación, equipos y elementos de seguridad personal (Servicio integral de aseo para las 18 unidades deportivas administradas por el IMRD CHIA)	Persona	13
2	COORDINADOR	Un (1) coordinador general de servicios, con su dotación equipos y elementos de seguridad personal	Persona	1
3	OPERARIOS ZONAS VERDES	1. Realizar labores de poda, corte y mantenimiento del arbolado, césped y otras áreas verdes de las unidades deportivas asignadas. 2. Aplicar herbicidas, fertilizantes y nutrientes para conservar las zonas verdes y de jardinería en buen estado. 3. Mantener en óptimas condiciones los campos deportivos, incluyendo canchas de fútbol, tenis, baloncesto, entre otras, mediante el corte y mantenimiento del césped. 4. Mantener limpias y en orden las áreas comunes, incluyendo la recolección de basura y residuos, y la limpieza de pavimentos y caminos peatonales. 5. Controlar la maleza y asegurar la adecuada gestión de espacios para mantener un entorno urbano agradable y seguro. 6. Otras actividades derivadas de la naturaleza de las labores de jardineria y mabtenimeinto de zonas verdes. 7. Contar con su dotación, equipos de trabajo y elementos de seguridad personal	Persona	7
4	OPERARIOS MANTENIMIENTO GENERAL	1. Realizar operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura deportiva y recreativa asignada al IMRD de Chía, que incluyen actividades como aplicar pintura, reparar tuberías dañadas, ajustar puertas y cambiar cerraduras, inspeccionar y renovar pisos y baldosas, entre otras relacionadas con obra civil necesarias para mantener y mejorar las unidades deportivas. 2. Apoyar los eventos realizados en las unidades deportivas y recreativas administradas por el IMRD de Chía que requieran mantenimiento antes, durante o después del evento. 3. Realizar inspecciones regulares de las instalaciones para identificar y resolver oportunamente cualquier problema. 4. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y los espacios donde se realicen reparaciones para mantener una buena imagen institucional y evitar accidentes. 5. Importante que el personal cuente con curso de alturas al menos 2 o 3 personas, para los diferentes labores de mantemiento que se realicen en alturas superiores a los 2 metros. 6. Contar con su dotación, equipos de trabajo y elementos de seguridad personal	Persona	4
5	SOLDADOR	1. Evaluar y diagnosticar el estado de las estructuras metálicas existentes para determinar la necesidad de reparaciones. 2. Realizar soldaduras correctivas y reparaciones según los estándares de seguridad y calidad establecidos. 3. Inspeccionar regularmente las estructuras metálicas para identificar problemas potenciales o desgastes. 4. Aplicar técnicas de mantenimiento preventivo como la limpieza, lubricación y pintura para prolongar la vida útil de las estructuras. 5. Prestar apoyo logístico y mantenimiento durante los eventos organizados por la entidad en las diversas unidades deportivas, asegurando condiciones óptimas antes, durante y después de la actividad. 6. Contar con su dotación, equipos de trabajo y elementos de seguridad personal 7. Tener curso de alturas	Persona	1
6	ELECTRICO	1. Realizar instalaciones eléctricas nuevas según las normativas y planos establecidos. 2. Verificar la correcta conexión de cables, interruptores, tomas de corriente y otros dispositivos eléctricos. 3. Inspeccionar regularmente los sistemas eléctricos para identificar posibles fallas o riesgos de seguridad. 4. Realizar pruebas de funcionamiento y ajustes preventivos en equipos eléctricos. 5,. Prestar apoyo logístico y mantenimiento durante los eventos organizados por la entidad en las diversas unidades deportivas, asegurando condiciones óptimas antes, durante y después de la actividad. 6, Contar con su dotación, equipos de trabajo y elementos de seguridad personal 7. Tener curso de alturas	Persona	1
7	Limpiador multiusos 1	LIMPIADOR DESINFECTANTE OLOR A PINO U OLOR FRESCO X 20 LT. EL LIMPIADOR DESINFECTANTE ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE LIMPIA Y DESINFECTA A LA VEZ CON UN AGRADABLE AROMA . ELIMINA GRASA Y MICROORGANISMOS QUE PRODUCEN MALOS OLORES DEJANDO EL AMBIENTE FRESCO Y AGRADABLE. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	CUÑETE 20 LITROS	5
8	Líquido desengrasante	DESENGRASANTE INDUSTRIAL X20 LITROS. EL DESENGRASANTE INDUSTRIAL ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE ELIMINA TODO TIPO DE SUCIEDADES, ESPECIALMENTE GRASAS NATURALES Y VEGETALES. ESPECIAL PARA HORNOS, PARRILLAS, MESONES, CAMPANAS EXTRACTORAS, ETC. TAMBIÉN PERMITE LIMPIAR Y DESENGRASAR TODO TIPO DE EQUIPOS DE COCINA, MAQUINARIA Y SUPERFICIES COMO PISOS DE BALDOSA, CONCRETO, BALDOSÍN, ETC. ÚTIL EN FÁBRICAS,TALLERES DE MANTENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO, CASINOS Y COCINAS.(PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	CUÑETE 20 LITROS	2
9	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	100
10	Líquido para limpiar vidrios 1	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - LIMPIA VIDRIOS CUÑETE 20 LT. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA	CUÑETE 20 LITROS	3
11	Blanqueador o hipoclorito 1	BLANQUEADOR X 20 LITROS. EL BLANQUEADOR ES UN PRODUCTO CON PROPIEDAD DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL. ES UTILIZADO PARA LA DESINFECCIÓN Y BLANQUEAMIENTO DE SUPERFICIES COMO PISOS, BAÑOS, PAREDES Y COCINAS. COLOR TRANSLÚCIDO. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	CUÑETE 20 LITROS	2
12	Creolina 1	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	CUÑETE 20 LITROS	1

13	Varsol ecológico 2	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	CUÑETE 20 LITROS	1
14	Bayetilla 2	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	25
15	Escoba 3	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	18
16	Escoba 4	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	18
17	Mango metálico escoba 1	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	36
18	Cepillos 3	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm	Unidad	18
19	Trapero 3	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	36
20	Mango madera trapero	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	72
21	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	18
22	Bolsas plásticas 21	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	80
23	Bolsas plásticas 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	80
24	Bolsas plásticas 23	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	96
25	Guantes 3	Tipo doméstico - Elaborados en CAUCHO - Calibre mínimo de 35 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	18
26	Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	18
27	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	18
28	Atomizadores	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	36
29	Espátula	- Metálica con mango de plástico - Con hoja de mínimo 2 pulgadas de largo	Unidad	18
30	Balde	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	18
31	GASOLINA CORRIENTE	mezcla de hidrocarburos líquidos, compuesto en mayor medida de carbono e hidrógeno, con pequeñas cantidades de nitrógeno, oxígeno y azufre, de color oscuro y olor fuerte	GALONES	120
32	ACEITE 2 TIEMPOS	lubricante especial diseñado para este tipo de motores, que combina la función de lubricación y enriquecimiento de combustible	GALONES	50
33	RONDA	PARA QUEMAR MALESA Y PASTO	GALONES	15
34	TORDON	QUEMAR HOJA ANCHA	GALONES	10
35	UREA	FERTILIZAR PASTO	KILOS	50
36	SEMILLA DE PASTO	Mezcla de gramíneas desarrollada para campos de juego, resistencia intermedia al pisoteo	CAJA 250 GRS	3

NOTA: Para efectos de claridad en la interpretación de las presentes especificaciones técnicas, se precisa que el plazo de ejecución del contrato es de siete (7) mes y ocho (8) días. En consecuencia, la entrega de los productos, servicios y suministros descritos deberá realizarse conforme al plazo total de ejecución, es decir, dos entregas durante el periodo contractual (una por mes).
Esta precisión hace parte integral de las especificaciones técnicas y deberá ser tenida en cuenta por los proponentes al formular sus propuestas técnicas y económicas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual durante la totalidad del plazo establecido

PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
1	OPERARIOS DE ASEO	Operarios de aseo con su dotación, equipos y elementos de seguridad personal (Servicio integral de aseo para las 16 unidades deportivas administradas por el IMRD CHIA)	PERSONAS	13

LAS LABORES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS DE ASEO (LIMPIEZA) QUE DEBEN CUMPLIR LOS TRECE (13) OPERARIOS (AS) durante la jornada laboral legal de lunes a sábado conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, cuyo tiempo es adecuado y suficiente para el cumplimiento de los servicios destinados a todas las actividades que sean necesarias para mantener las instalaciones, oficinas, baños, salones, lugares de acceso, bienes, accesorios, archivos y demás mobiliario de las unidades deportivas, en perfectas condiciones de limpieza, tanto en las instalaciones internas como externas, diligenciando las planillas de control de actividades de aseo, las cuales deberá disponer el contratista en lugares estratégicos del servicio de aseo en coordinación con el respectivo supervisor:

UNIDAD DEPORTIVA	DIRECCIÓN
UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLÍMPICA	DIAGONAL 17 No. 7-64
UNIDAD DEPORTIVA BOJACÁ	VEREDA BOJACÁ-SECTOR BOCHICA-CARRERA 11 CON CALLE 23
UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO	AVENIDA CHILACOS CON CALLE 11
UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA	CALLE 5 CON AVENIDA CHILACOS-BARRIO LA LORENA
UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA	CALLE 7 No. 3E-36 VEREDA SAMARIA
UNIDAD DEPORTIVA CAMPINCITO	CARRERA 4 No. 7-00 SECTOR ESTADIO
UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA/CANCHAS ALTERNAS Y CANCHAS DE TENIS LA CASONA	AVENIDA PRADILLA No. 6-84
UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA	CALLE 17 No. 8-14
UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA	VEREDA LA BALSA CENTRO -LOTE IGUAQUE
UNIDAD DEPORTIVA EL CEDRO	CALLE 1 CON CARRERA 5A Y CARRERA 6 -SECTOR PALOS VERDES
UNIDAD DEPORTIVA EL PARAISO	CALLE 29 CON CARRERA 1B SECTOR MERCEDES DE CALAHORRA VEREDA BOJACÁ
UNIDAD DEPORTIVA EL EDÉN	VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR LOS TRÉBOLES
UNIDAD DEPORTIVA EL NISPERO	VEREDA LA BALSA SECTOR LAS JUNTAS
UNIDAD DEPORTIVA FAGUA	VEREDA FAGUA PREDIO LA PAZ
UNIDAD DEPORTIVA CERCA DE PIEDRA - LA LIBERTAD	VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR LA LIBERTAD
UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÌA	CALLE 18 No. 15-52 SECTOR RIO FRIO

Este personal podrá ser rotado o trasladado entre las diferentes sedes de acuerdo con las necesidades del servicio o eventualidades que se presenten, sin que esto implique mayores costos para el contratista o para la Entidad, debido a la cercanía o proximidad entre los diferentes edificios, es decir que con los trece (13) operarios se atenderán las dieciséis (16) unidades deportivas.

Para el personal, dieciséis (13) operarios que utilice para la prestación de los servicios integral de aseo en las unidades deportivas, se deberá acreditar la siguiente documentación, la cual debe presentar el oferente con su oferta:

1. Copia del documento de identidad.
2. Acreditar experiencia en la ejecución de contratos ejecutados con actividades similares de aseo general, ejecutadas durante por lo menos 5 meses; mediante dos (2) certificaciones con copia del contrato ejecutado y su acta de terminación o de liquidación, donde se puedan verificar las actividades.
3. Curso de alturas vigente y actualizado en nivel reentrenamiento, conforme a la **resolución 4272 de 2021**, para mínimo tres (3) operarios, de manera que se pueda verificar que estos 3 operarios, en años anteriores han ejecutado trabajos seguros en alturas, acreditándolos como parte de su experiencia.
4. Carta de compromiso dirigida al IMRD de Chía, suscrita en original por el operario y el oferente, donde se comprometa a participar en la ejecución del contrato en caso de que el oferente que presenta sus documentos sea el adjudicatario, con la manifestación que no se presentará como personal de otro oferente en el mismo proceso.

Documentación que debe presentar el contratista seleccionado, una vez le sea adjudicado el contrato:

1. Acreditar el pago a la respectiva EPS (Planilla PILA), y/ o copia de la afiliación vigente.
2. Acreditar el pago a la respectiva ARL (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
3. Acreditar el pago a la respectiva AFP (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
4. Fotocopia de la afiliación a caja de compensación familiar (Planilla PILA), y/o copia de afiliación vigente
5. Copia de hojas de vida;
6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral;
7. Certificados de formación y acreditación.

Durante la ejecución del contrato, desde el primer día de actividades, el personal operativo contratado para el cumplimiento de las labores de aseo deberá disponer de la debida dotación de calzado y vestido de labor, así como de los elementos de seguridad y protección personal, de acuerdo con la normatividad vigente, cuyo suministro estará a cargo del contratista, se exige por lo menos uniformes anti fluidos – conforme a los lineamientos de bioseguridad, guantes, tapabocas, calzado y demás que requieran para el cumplimiento de las labores.

Las actividades básicas de aseo que corresponden son las siguientes:

ASEO:

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Las siguientes actividades de servicio de aseo incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021, esto es, toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él..		
Áreas Comunes	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.
	Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras,	

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
	grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
	Lavado de fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la entidad compradora a una altura mayor a 1,5	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.
	Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo, en el horario laboral acordado en la orden de compra.
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y	

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
	demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo. Esta actividad debe realizarse dentro de los horarios plasmados en la orden de compra y los insumos deberán ser suministrador por la Entidad Compradora.
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta. Esta actividad se realiza de forma manual con el elemento adquirido por la entidad compradora para ello
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Buenas prácticas de aseo	Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.

De otra parte, para la prestación del servicio de aseo en las unidades deportivas, se requiere como mínimo de la disponibilidad continua por parte del contratista, de los siguientes equipos y maquinaria, la cual deberá ser rotada y trasladada por el contratista garantizando de todas maneras su disponibilidad en los sitios que se requiera:

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y MAQUINARIA MINIMOS NECESARIOS PARA EL PLAZO EL CONTRATO	CANT
MANGUERA - Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	2
CARRO EXPRIMIDOR DE TRAPEROS 1 - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	16
HIDROLAVADORA - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 kW - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi. - Con ruedas	1
ASPIRADORA INDUSTRIAL – Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 hp capacidad de mínimo 15L - Tensión / Frecuencia: 127 V / 60 Hz. Con sus respectivos accesorios correspondientes	1
SEÑALES DE PREVENCIÓN – Elementos indispensables para reducir la accidentalidad en áreas cerradas por mantenimiento o pisos húmedos donde haya tráfico peatonal, livianas para mayor facilidad al transportarlas, Plegables para ocupar menos espacio cuando no están en uso.	16

NOTA: Durante la ejecución del contrato, el IMRD se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevos predios, teniendo en cuenta las necesidades en la prestación del servicio, Para la modificación de cualquiera de los puntos anteriormente mencionados la Entidad a través de la supervisión notificará de forma oportuna al contratista y adelantará los trámites internos a que haya lugar.

PARA EL GRUPO DE PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
3	OPERARIOS ZONAS VERDES	1. Realizar labores de poda, corte y mantenimiento del arbolado, césped y otras áreas verdes de las unidades deportivas asignadas. 2. Aplicar herbicidas, fertilizantes y nutrientes para conservar las zonas verdes y de jardinería en buen estado. 3. Mantener en óptimas condiciones los campos deportivos, incluyendo canchas de fútbol, tenis, baloncesto, entre otras, mediante el corte y mantenimiento del césped. 4. Mantener limpias y en orden las áreas comunes, incluyendo la recolección de basura y residuos, y la limpieza de pavimentos y caminos peatonales. 5. Controlar la maleza y asegurar la adecuada gestión de espacios para mantener un entorno urbano agradable y seguro. 6. Otras actividades derivadas de la naturaleza de las labores de jardinería y mantenimiento de zonas verdes. 7. Contar con su dotación, equipos de trabajo y elementos de seguridad personal	Persona	7

OPERARIO DE ZONAS VERDES: El cuidado de las áreas verdes es esencial para proporcionar un ambiente adecuado para el ejercicio y el esparcimiento. Estos trabajadores deben contar con herramientas específicas, como cortadoras de césped, podadoras, mangueras y fertilizantes, así como con los EPP necesarios: guantes, botas resistentes, gafas de seguridad, y ropa adecuada, para protegerse de posibles accidentes laborales durante el uso de herramientas y productos químicos. Es esencial que al menos 4 de estas personas tengan certificación en trabajos en alturas, ya que algunas labores de mantenimiento de árboles y otras estructuras verdes requieren trabajar a grandes alturas. Además, deben cumplir con las normativas ambientales y de seguridad en el trabajo, para garantizar que las actividades no afecten negativamente el entorno natural y se realicen conforme a las regulaciones locales y nacionales.

LAS LABORES BÁSICAS DE LOS SIETE (7) OPERARIOS DE ZONAS VERDES: Su disponibilidad debe ser de cuarenta y seis (46) horas semanales de lunes a sábado, cuyo tiempo es adecuado y suficiente para el cumplimiento de los servicios destinados a todas las actividades que sean necesarias para mantenimiento de las zonas verdes de las unidades deportivas, cumpliendo con:

1. Mantenimiento de zonas verdes comunes, mantenimientos de campos deportivos, arreglo de jardinería y mantenimiento de árboles y la recolección de los desechos del material vegetal.

Las actividades se desarrollarán de manera continua en las siguientes instalaciones, como corresponda:

UNIDAD DEPORTIVA	DIRECCIÓN
UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLÍMPICA	DIAGONAL 17 No. 7-64
UNIDAD DEPORTIVA BOJACÁ	VEREDA BOJACÁ-SECTOR BOCHICA-CARRERA 11 CON CALLE 23
UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO	AVENIDA CHILACOS CON CALLE 11
UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA	CALLE 5 CON AVENIDA CHILACOS-BARRIO LA LORENA
UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA	CALLE 7 No. 3E-36 VEREDA SAMARIA
UNIDAD DEPORTIVA CAMPINCITO	CARRERA 4 No. 7-00 SECTOR ESTADIO
UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA/CANCHAS ALTERNAS Y CANCHAS DE TENIS LA CASONA	AVENIDA PRADILLA No. 6-84
UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA	CALLE 17 No. 8-14
UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA	VEREDA LA BALSA CENTRO -LOTE IGUAQUE
UNIDAD DEPORTIVA EL CEDRO	CALLE 1 CON CARRERA 5A Y CARRERA 6 -SECTOR PALOS VERDES
UNIDAD DEPORTIVA EL PARAISO	CALLE 29 CON CARRERA 1B SECTOR MERCEDES DE CALAHORRA VEREDA BOJACÁ

UNIDAD DEPORTIVA EL EDÉN	VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR LOS TRÉBOLES
UNIDAD DEPORTIVA EL NISPERO	VEREDA LA BALSA SECTOR LAS JUNTAS
UNIDAD DEPORTIVA FAGUA	VEREDA FAGUA PREDIO LA PAZ
UNIDAD DEPORTIVA CERCA DE PIEDRA - LA LIBERTAD	VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR LA LIBERTAD
UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÌA	CALLE 18 No. 15-52 SECTOR RIO FRIO

Este personal podrá ser rotado o trasladado entre las diferentes sedes de acuerdo con las necesidades del servicio o eventualidades que se presenten, sin que esto implique mayores costos para el contratista o para la Entidad, debido a la cercanía o proximidad entre los diferentes edificios.

Para el personal, siete (7) operarios que utilice para la prestación de los servicios de mantenimiento de zonas verdes en las unidades deportivas, se deberá acreditar la siguiente documentación, la cual debe presentar el oferente con su oferta:

1. Copia del documento de identidad.
2. Curso de alturas vigente y actualizado en nivel reentrenamiento, conforme a la **resolución 4272 de 2021**, para cuatro (4) operarios, de manera que se pueda verificar que estos 4 operarios, en años anteriores han ejecutado trabajos seguros en alturas, acreditándolos como parte de su experiencia.
3. Acreditar experiencia en la ejecución de contratos ejecutados con actividades similares de mantenimiento de zonas verdes durante por lo menos 5 meses; mediante dos (2) certificaciones con copia del contrato ejecutado y su acta de terminación o de liquidación, donde se puedan verificar las actividades.
4. Carta de compromiso dirigida al IMRD de Chía, suscrita en original por el operario y el oferente, donde se comprometa a participar en la ejecución del contrato en caso de que el oferente que presenta sus documentos sea el adjudicatario, con la manifestación que no se presentará como personal de otro oferente en el mismo proceso.

Documentación que debe presentar el contratista seleccionado, una vez le sea adjudicado el contrato:

a. Acreditar el pago a la respectiva EPS (Planilla PILA), y/ o copia de la afiliación vigente.
b. Acreditar el pago a la respectiva ARL (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
c. Acreditar el pago a la respectiva AFP (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
d. Fotocopia de la afiliación a caja de compensación familiar (Planilla PILA), y/o copia de afiliación vigente
e. Copia de hojas de vida;
f. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral;
g. Certificados de formación y acreditación.

Durante la ejecución del contrato, el personal contratado para el cumplimiento del contrato, deberá disponer de la debida dotación de calzado y vestido de labor, así como de los elementos de seguridad y protección personal, de acuerdo a la normatividad vigente, la cual estará a cargo del contratista, como mínimo overol, gafas para protección, guantes de hilaza puntos PVC., protectores auditivos de copa y botas, petos, elementos de bioseguridad, y elementos para trabajo en alturas como arnés, líneas de vida y sogas.

De igual manera para la prestación del mantenimiento preventivo se requiere como mínimo de la disponibilidad continua de los siguientes equipos, y maquinaria:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y MAQUINARIA MINIMOS NECESARIOS PARA EL PLAZO EL CONTRATO	CANT
55121718	SEÑALES DE PREVENCION DE 25 CM X 60 CM	16
27112006	GUADAÑA PROFESIONAL	4
27112007	TIJERAS DE JARDINERIA	3
27111934	LIMA PLANA DE 10”	3
27111930	LIMA REDONDA DIÁMETRO ½”	3
27112035	CORTA CETOS	2
21101809	FUMIGADORAS DE MANO	2
27112001	MACHETES	5
27112003	RASTRILLOS	5
27112002	AZADON	5
27112021	SOPLADORA	1

NOTA: Durante la ejecución del contrato, el IMRD se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevos predios, teniendo en cuenta las necesidades en la prestación del servicio, Para la modificación de cualquiera de los puntos anteriormente mencionados la Entidad a través de la supervisión notificará de forma oportuna al contratista y adelantará los trámites internos a que haya lugar.

PARA EL GRUPO DE PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT

4	OPERARIOS MANTENIMIENTO GENERAL	1. Realizar operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura deportiva y recreativa asignada al IMRD de Chía, que incluyen actividades como aplicar pintura, reparar tuberías dañadas, ajustar puertas y cambiar cerraduras, inspeccionar y renovar pisos y baldosas, entre otras relacionadas con obra civil necesarias para mantener y mejorar las unidades deportivas. 2. Apoyar los eventos realizados en las unidades deportivas y recreativas administradas por el IMRD de Chía que requieran mantenimiento antes, durante o después del evento. 3. Realizar inspecciones regulares de las instalaciones para identificar y resolver oportunamente cualquier problema. 4. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y los espacios donde se realicen reparaciones para mantener una buena imagen institucional y evitar accidentes. 5. Importante que el personal cuente con curso de alturas al menos 2 o 3 personas, para los diferentes labores de mantenimiento que se realicen en alturas superiores a los 2 metros. 6. Contar con su dotación, equipos de trabajo y elementos de seguridad personal	Persona	4

OPERARIO MANTENIMIENTO GENERAL: Son aquellas personas que realizan todo tipo de oficios empíricamente, es decir, distintos oficios aprendidos por el aprendizaje de sus vivencias, y no por sus estudios escolares. Los operarios son personas con conocimientos básicos en actividades hidrosanitarias (plomería), pintura, cerrajería y de obra civil entre otros que lo acreditan como persona capacitada para ejecutar labores básicas en cada una de estas áreas.

LAS LABORES BÁSICAS DE LOS CUATRO (4) OPERARIOS (TRABAJOS PESADOS): Su disponibilidad debe ser de cuarenta y seis (46) horas semanales de lunes a sábado, cuyo tiempo es adecuado y suficiente para el cumplimiento de los servicios destinados a todas las actividades que sean necesarias para mantenimiento preventivo; Se encargarán de las actividades de conservación y mantenimiento preventivo hidrosanitarias, pintura, cerrajería y de obra civil, pisos y mampostería, conservación, y evacuación y traslado en vehículo de carga hasta su sitio final, de los residuos y de la buena presentación de las dieciséis (16) unidades deportivas, cumpliendo con:

1. Mantenimiento preventivo en los puntos hidrosanitarios, mampostería y pintura (Para resanes), para conservación preventiva del inmueble.
2. Servicio de mantenimiento preventivo general en las zonas externas de los edificios y zonas aledañas las cuales comprenden: Parqueaderos, parques, canchas deportivas, vías internas que hagan parte de los Unidades Deportivas.
3. Mantenimiento preventivo en canales, cajas de inspección del sistema de aguas lluvias (limpieza y retiro de desechos sólidos).

Las actividades se desarrollarán de manera continua en las siguientes instalaciones, como corresponda:

UNIDAD DEPORTIVA	DIRECCIÓN
UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLÍMPICA	DIAGONAL 17 No. 7-64
UNIDAD DEPORTIVA BOJACÁ	VEREDA BOJACÁ-SECTOR BOCHICA-CARRERA 11 CON CALLE 23
UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO	AVENIDA CHILACOS CON CALLE 11
UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA	CALLE 5 CON AVENIDA CHILACOS-BARRIO LA LORENA
UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA	CALLE 7 No. 3E-36 VEREDA SAMARIA
UNIDAD DEPORTIVA CAMPINCITO	CARRERA 4 No. 7-00 SECTOR ESTADIO
UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA/CANCHAS ALTERNAS Y CANCHAS DE TENIS LA CASONA	AVENIDA PRADILLA No. 6-84
UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA	CALLE 17 No. 8-14
UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA	VEREDA LA BALSA CENTRO -LOTE IGUAQUE
UNIDAD DEPORTIVA EL CEDRO	CALLE 1 CON CARRERA 5A Y CARRERA 6 -SECTOR PALOS VERDES

UNIDAD DEPORTIVA EL PARAISO	CALLE 29 CON CARRERA 1B SECTOR MERCEDES DE CALAHORRA VEREDA BOJACÁ
UNIDAD DEPORTIVA EL EDÉN	VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR LOS TRÉBOLES
UNIDAD DEPORTIVA EL NISPERO	VEREDA LA BALSA SECTOR LAS JUNTAS
UNIDAD DEPORTIVA FAGUA	VEREDA FAGUA PREDIO LA PAZ
UNIDAD DEPORTIVA CERCA DE PIEDRA - LA LIBERTAD	VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR LA LIBERTAD
UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÌA	CALLE 18 No. 15-52 SECTOR RIO FRIO

Este personal podrá ser rotado o trasladado entre las diferentes sedes de acuerdo con las necesidades del servicio o eventualidades que se presenten, sin que esto implique mayores costos para el contratista o para la Entidad, debido a la cercanía o proximidad entre los diferentes edificios, es decir que con los cuatro (4) operarios se atenderán las dieciséis (16) unidades deportivas.

Para el personal, cuatro (4) operarios que utilice para la prestación de los servicios de mantenimiento general en las unidades deportivas, se deberá acreditar la siguiente documentación, la cual debe presentar el oferente con su oferta:

1. Copia del documento de identidad.
2. Curso de alturas vigente y actualizado en nivel reentrenamiento, conforme a la resolución 4272 de 2021, para los cuatro (4) operarios, de manera que se pueda verificar que estos 4 operarios, en años anteriores han ejecutado trabajos seguros en alturas, acreditándolos como parte de su experiencia.
3. Acreditar experiencia en la ejecución de contratos ejecutados con actividades similares de mantenimiento general, ejecutadas durante por lo menos 5 meses; mediante dos (2) certificaciones con copia del contrato ejecutado y su acta de terminación o de liquidación, donde se puedan verificar las actividades.
4. Carta de compromiso dirigida al IMRD de Chía, suscrita en original por el operario y el oferente, donde se comprometa a participar en la ejecución del contrato en caso de que el oferente que presenta sus documentos sea el adjudicatario, con la manifestación que no se presentará como personal de otro oferente en el mismo proceso.

Documentación que debe presentar el contratista seleccionado, una vez le sea adjudicado el contrato:

1. Acreditar el pago a la respectiva EPS (Planilla PILA), y/ o copia de la afiliación vigente.
2. Acreditar el pago a la respectiva ARL (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
3. Acreditar el pago a la respectiva AFP (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
4. Fotocopia de la afiliación a caja de compensación familiar (Planilla PILA), y/o copia de afiliación vigente
5. Copia de hojas de vida;
6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral;
7. Certificados de formación y acreditación.

Durante la ejecución del contrato, el personal contratado para el cumplimiento del contrato, deberá disponer de la debida dotación de calzado y vestido de labor, así como de los elementos de seguridad y protección personal, de acuerdo a la normatividad vigente, la cual estará a cargo del contratista, como mínimo overol, gafas para protección, guantes de hilaza puntos PVC., protectores auditivos de copa y botas, petos, elementos de bioseguridad, y elementos para trabajo en alturas como arnés, líneas de vida y sogas.

LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO GENERAL, SON LAS SIGUIENTES:

a) HIDROSANITARIAS: (cambios de llaves, registros, rejillas, destaponar sanitarios, lavamanos, lavaplatos, arboles sanitarios, manijas fluxómetro, válvulas, grifería, corregir fugas o goteos de agua, entre otras); se deja claro que para el desarrollo del presente proyecto solo se contrata la mano de obra, herramienta y equipo; el suministro de los elementos requeridos ya sea para cambio o reparación se hará a través de la Subdirección Operativa.

b) PISOS Y MAMPOSTERÍA: (cambio de baldosas rotas o vencidas, corregir humedades menores, corregir avería de elementos, cambio de láminas de cielo raso); se deja claro que para el desarrollo del presente proyecto solo se contrata la mano de obra, herramienta y equipo; el suministro de los elementos requeridos ya sea para cambio o reparación se hará a través de la Subdirección Operativa. No contempla labores de electricista o trabajos con cableado o circuitos eléctricos.

c) CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AREAS INTERIORES Y EXTERIORES: (Parqueaderos, parques, canchas deportivas, vías internas que hagan parte de los Edificios Públicos o de las Sedes Educativas), techos, tejados. se deja claro que para el desarrollo del presente proyecto solo se contrata la mano de obra, herramienta y equipo; el suministro de los elementos requeridos ya sea para cambio o reparación en los mantenimientos, se proveerán por parte del IMRD a través de la Subdirección Operativa.

d) PINTURA: pintura en general de la infraestructura como paredes techos campos generales campos canchas canchas múltiples baños casitas de portería zonas perimetrales de las unidades deportivas parqueaderos, se deja claro que para el desarrollo del presente proyecto solo se contrata la mano de obra, herramienta y equipo; el suministro de los elementos requeridos ya sea para cambio o reparación se hará a través de la Subdirección Operativa.

e) CERRAJERIA: arreglo de chapas cerraduras de portones arreglo de puertas candados, se deja claro que para el desarrollo del presente proyecto solo se contrata la mano de obra, herramienta y equipo; el suministro de los elementos requeridos ya sea para cambio o reparación se hará a través de la Subdirección Operativa.

De igual manera para la prestación del mantenimiento preventivo se requiere como mínimo de la disponibilidad continua de los siguientes equipos, y maquinaria:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y MAQUINARIA MINIMOS NECESARIOS PARA EL PLAZO EL CONTRATO	CANT
55121718	SEÑALES DE PREVENCION DE 25 CM X 60 CM	16
27111515	TALADRO PERCUTOR ½"	2
22101609	PULIDORA ORBITAL 4 ½"	2
27111728	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES	4
27111602	MARTILLO DE 12-13 ONZAS	4
27111601	MACETA-ALMÁDANA DE 3 LIBRAS CON CABO CORTO	4
27111906	CINCEL ¾" X 10"	4
27111906	CINCEL 1/2" X 6"	4
27111500	CORTADOR BISTURÍ MEDIANO TIPO INDUSTRIAL	4
27112007	TIJERAS	4
27111934	LIMA PLANA DE 10"	4
27111930	LIMA REDONDA DIÁMETRO ½"	4
27112800	JUEGO DE 30 BROCAS (10 PARA METAL, 10 PARA MADERA, 10 PARA CONCRETO; DIFERENTES DIÁMETROS)	4
27112838	DISCOS DE PULIDORA (1 PARA CORTE DE METAL, 1 PARA PULIDO DE METAL, 1 PARA CORTE DE MAMPOSTERÍA)	4
27112708	LIJADORA DE ¼"	4
27111552	SEGUETA DE 12" CON MARCO	4
27111801	FLEXÓMETRO DE 5 METROS	4
27111803	ESCUADRA DE 10"	4
41111950	NIVEL DE 12"	4
27112201	PALUSTRE DE 6"	4
30191501	ESCALERA EXTENSIBLE TIPO TIJERAS	4
27112908	ACEITERA DE ¾"	4
27112151	PELACABLES	4
27112105	PINZAS DE PUNTA DE 7"	4
27112107	ALICATE CORTAFRÍOS DE 6"	4
27111700	LLAVE EXPANSIVA DE 7"	4
27112107	ALICATE DE 7"	4
27111750	HOMBRESOLO DE 7"	4
27111723	LLAVE DE TUBO DE 10"	4
39121440	EXTENSIÓN DE 10 METROS	4
31211904	JUEGO DE TRES BROCHAS DE DIFERENTES TAMAÑOS	4
40151601	COMPRESOR	1
23153501	EQUIPO DE PINTURA	1

PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE SOLDADURA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
5	SOLDADOR	1. Evaluar y diagnosticar el estado de las estructuras metálicas existentes para determinar la necesidad de reparaciones. 2. Realizar soldaduras correctivas y reparaciones según los estándares de seguridad y calidad establecidos. 3. Inspeccionar regularmente las estructuras metálicas para identificar problemas potenciales o desgastes. 4. Aplicar técnicas de mantenimiento preventivo como la limpieza, lubricación y pintura para prolongar la vida útil de las estructuras. 5. Prestar apoyo logístico y mantenimiento durante los eventos organizados por la entidad en las diversas unidades deportivas, asegurando condiciones óptimas antes, durante y después de la actividad. 6. Contar con su dotación, equipos de trabajo y elementos de seguridad personal 7. Tener curso de alturas	Persona	1

OPERARIO SOLDADOR: es una persona que se encarga de unir piezas de metal o materiales similares mediante el proceso de soldadura. La soldadura implica el uso de calor, presión o una combinación de ambos para fundir y fusionar las piezas. Los soldadores pueden emplear diversas técnicas y equipos, como soldadura por arco eléctrico, soldadura TIG, MIG, oxiacetilénica, entre otras. Además, deben asegurarse de que las uniones sean fuertes y seguras para soportar las cargas y condiciones a las que estarán expuestas las estructuras o componentes soldadas.

LAS LABORES BÁSICAS DEL OPERARIO DE SOLDADURA: Su disponibilidad deberá ser de cuarenta y seis (46) horas semanales de lunes a sábado, un tiempo adecuado y suficiente para garantizar el cumplimiento de las labores asignadas relacionadas con la soldadura en el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. Se encargarán de realizar todas las actividades necesarias para la conservación de estructuras metálicas, reparación y refuerzo de elementos de acero, hierro y otros metales, así como la fabricación de nuevas piezas y componentes según se requiera. Los soldadores serán responsables de la unión y soldadura de elementos de cerrajería, estructuras metálicas en obras civiles y trabajos de mantenimiento de equipos deportivos metálicos,

garantizando la integridad y seguridad de las unidades. Además, colaborarán en el traslado y evacuación de residuos metálicos generados en sus actividades, asegurando que las dieciséis (16) unidades deportivas mantengan una correcta funcionalidad y presentación, cumpliendo con los estándares de

Las actividades se desarrollarán de manera continua en las siguientes instalaciones, como corresponda:

UNIDAD DEPORTIVA	DIRECCIÓN
UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLÍMPICA	DIAGONAL 17 No. 7-64
UNIDAD DEPORTIVA BOJACÁ	VEREDA BOJACÁ-SECTOR BOCHICA-CARRERA 11 CON CALLE 23
UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO	AVENIDA CHILACOS CON CALLE 11
UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA	CALLE 5 CON AVENIDA CHILACOS-BARRIO LA LORENA
UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA	CALLE 7 No. 3E-36 VEREDA SAMARIA
UNIDAD DEPORTIVA CAMPINCITO	CARRERA 4 No. 7-00 SECTOR ESTADIO
UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA/CANCHAS ALTERNAS Y CANCHAS DE TENIS LA CASONA	AVENIDA PRADILLA No. 6-84
UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA	CALLE 17 No. 8-14
UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA	VEREDA LA BALSA CENTRO -LOTE IGUAQUE
UNIDAD DEPORTIVA EL CEDRO	CALLE 1 CON CARRERA 5A Y CARRERA 6 -SECTOR PALOS VERDES
UNIDAD DEPORTIVA EL PARAISO	CALLE 29 CON CARRERA 1B SECTOR MERCEDES DE CALAHORRA VEREDA BOJACÁ
UNIDAD DEPORTIVA EL EDÉN	VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR LOS TRÉBOLES
UNIDAD DEPORTIVA EL NISPERO	VEREDA LA BALSA SECTOR LAS JUNTAS
UNIDAD DEPORTIVA FAGUA	VEREDA FAGUA PREDIO LA PAZ
UNIDAD DEPORTIVA CERCA DE PIEDRA - LA LIBERTAD	VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR LA LIBERTAD
UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÌA	CALLE 18 No. 15-52 SECTOR RIO FRIO

Este personal podrá ser rotado o trasladado entre las diferentes sedes de acuerdo con las necesidades del servicio o eventualidades que se presenten, sin que esto implique mayores costos para el contratista o para la Entidad, debido a la cercanía o proximidad entre los diferentes edificios, es decir que con el operario se atenderán las dieciséis (16) unidades deportivas.

Para el personal, un (1) operario que utilice para la prestación de los servicios como soldador en las unidades deportivas, se deberá acreditar la siguiente documentación, la cual debe presentar el oferente con su oferta:

1. Copia del documento de identidad.
2. Curso de alturas vigente y actualizado en nivel reentrenamiento, conforme a la **resolución 4272 de 2021**, para el operario, de manera que se pueda verificar que el operario, en años anteriores han ejecutado trabajos seguros en alturas, acreditándolos como parte de su experiencia.
3. Acreditar experiencia en la ejecución de contratos ejecutados con actividades similares de servicio como soldador, ejecutadas durante por lo menos 5 meses; mediante dos (2) certificaciones con copia del contrato ejecutado y su acta de terminación o de liquidación, donde se puedan verificar las actividades.
4. Carta de compromiso dirigida al IMRD de Chía, suscrita en original por el operario y el oferente, donde se comprometa a participar en la ejecución del contrato en caso de que el oferente que presenta sus documentos sea el adjudicatario, con la manifestación que no se presentará como personal de otro oferente en el mismo proceso.

Documentación que debe presentar el contratista seleccionado, una vez le sea adjudicado el contrato:

1. Acreditar el pago a la respectiva EPS (Planilla PILA), y/ o copia de la afiliación vigente.
2. Acreditar el pago a la respectiva ARL (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
3. Acreditar el pago a la respectiva AFP (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
4. Fotocopia de la afiliación a caja de compensación familiar (Planilla PILA), y/o copia de afiliación vigente
5. Copia de hojas de vida;
6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral;
7. Certificados de formación y acreditación.

Durante la ejecución del contrato, el personal contratado para las labores de soldadura deberá disponer de la debida dotación de equipo de protección y seguridad según la normatividad vigente. El contratista será responsable de proporcionar, como mínimo, overol, gafas de protección, guantes adecuados para soldadura, protectores auditivos, botas de seguridad, petos, y demás elementos de bioseguridad. Además, se incluirán equipos específicos para la protección en trabajos en alturas, como arnés, líneas de vida y sogas, asegurando que todo el personal cuente con los implementos necesarios para realizar las tareas de soldadura de manera segura y conforme a las normativas de seguridad laboral aplicables.

Se deja claro que para el desarrollo del presente proyecto solo se contrata la mano de obra, herramienta y equipo; el suministro de los elementos requeridos ya sea para cambio o reparación se hará a través de la Subdirección Operativa.

De igual manera para la prestación del mantenimiento preventivo se requiere como mínimo de la disponibilidad continua de los siguientes equipos, y maquinaria:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y MAQUINARIA MINIMOS NECESARIOS PARA EL PLAZO EL CONTRATO	CANT
55121718	SEÑALES DE PREVENCION DE 25 CM X 60 CM	2
27111515	TALADRO PERCUTOR ½"	1
22101609	PULIDORA ORBITAL 4 ½"	1
27111728	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES	1
27111602	MARTILLO DE 12-13 ONZAS	1
27111601	MACETA-ALMÁDANA DE 3 LIBRAS CON CABO CORTO	1
27112800	JUEGO DE 30 BROCAS (10 PARA METAL, 10 PARA MADERA, 10 PARA CONCRETO; DIFERENTES DIÁMETROS)	1
27112838	DISCOS DE PULIDORA (1 PARA CORTE DE METAL, 1 PARA PULIDO DE METAL, 1 PARA CORTE DE MAMPOSTERÍA)	1
27111552	SEGUETA DE 12" CON MARCO	1
27111801	FLEXÓMETRO DE 5 METROS	1
30191501	ESCALERA EXTENSIBLE TIPO TIJERAS	1
27112105	PINZAS DE PUNTA DE 7"	1
27112107	ALICATE CORTAFRÍOS DE 6"	1
27112107	ALICATE DE 7"	1
27111750	HOMBRESOLO DE 7"	1
39121440	EXTENSIÓN DE 10 METROS	1
40151601	COMPRESOR	1
23153501	EQUIPO DE PINTURA	1
23271400	EQUIPO DE SOLDAURA MOVIL	1
23101508	TRONZADORA	1

PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO ELECTRICO

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
6	ELECTRICO	1. Realizar instalaciones eléctricas nuevas según las normativas y planos establecidos. 2. Verificar la correcta conexión de cables, interruptores, tomas de corriente y otros dispositivos eléctricos. 3. Inspeccionar regularmente los sistemas eléctricos para identificar posibles fallas o riesgos de seguridad. 4. Realizar pruebas de funcionamiento y ajustes preventivos en equipos eléctricos. 5. Prestar apoyo logístico y mantenimiento durante los eventos organizados por la entidad en las diversas unidades deportivas, asegurando condiciones óptimas antes, durante y después de la actividad. 6, Contar con su dotación, equipos de trabajo y elementos de seguridad personal 7. Tener curso de alturas	Persona	1

OPERARIO ELECTRICO: es una persona especializada en la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos. Esto incluye redes eléctricas, circuitos, aparatos eléctricos y equipos de iluminación, entre otros, el electricista trabaja tanto en entornos residenciales como comerciales e industriales, asegurando que los sistemas eléctricos funcionen de manera segura y eficiente. Adema debe tener formación y capacitación para desarrollar dichos trabajos de forma segura y cumpliendo la normatividad vigente.

LAS LABORES BÁSICAS DEL ELECTRICISTA Su disponibilidad debe ser de cuarenta y seis (46) horas semanales de lunes a sábado, un tiempo adecuado y suficiente para garantizar el cumplimiento de las labores asignadas relacionadas con la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas. Se encargaran de realizar todas las actividades necesarias para la conservación y reparación de los sistemas eléctricos, cableado, interruptores y equipos de iluminación, así como las instalación de nuevos componentes eléctricos según se requiera, El electricista será el responsable de asegurar la correcta conexión y funcionamiento de los sistemas eléctricos en las estructuras, en obras civiles y en el mantenimiento de equipos eléctricos metálicos garantizando la seguridad y eficiencia de las instalaciones. Además, colaboran en el manejo y disposición adecuada de residuos generados durante sus actividades, asegurando que las dieciséis (16) unidades deportivas mantenga un funcionamiento seguro y eficiente, cumpliendo con los estándares de seguridad eléctrica establecidos en la norma RETIE.

Las actividades se desarrollarán de manera continua en las siguientes instalaciones, como corresponda:

UNIDAD DEPORTIVA	DIRECCIÓN

UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLÍMPICA	DIAGONAL 17 No. 7-64
UNIDAD DEPORTIVA BOJACÁ	VEREDA BOJACÁ-SECTOR BOCHICA-CARRERA 11 CON CALLE 23
UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO	AVENIDA CHILACOS CON CALLE 11
UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA	CALLE 5 CON AVENIDA CHILACOS-BARRIO LA LORENA
UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA	CALLE 7 No. 3E-36 VEREDA SAMARIA
UNIDAD DEPORTIVA CAMPINCITO	CARRERA 4 No. 7-00 SECTOR ESTADIO
UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA/CANCHAS ALTERNAS Y CANCHAS DE TENIS LA CASONA	AVENIDA PRADILLA No. 6-84
UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA	CALLE 17 No. 8-14
UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA	VEREDA LA BALSA CENTRO -LOTE IGUAQUE
UNIDAD DEPORTIVA EL CEDRO	CALLE 1 CON CARRERA 5A Y CARRERA 6 -SECTOR PALOS VERDES
UNIDAD DEPORTIVA EL PARAISO	CALLE 29 CON CARRERA 1B SECTOR MERCEDES DE CALAHORRA VEREDA BOJACÁ
UNIDAD DEPORTIVA EL EDÉN	VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR LOS TRÉBOLES
UNIDAD DEPORTIVA EL NISPERO	VEREDA LA BALSA SECTOR LAS JUNTAS
UNIDAD DEPORTIVA FAGUA	VEREDA FAGUA PREDIO LA PAZ
UNIDAD DEPORTIVA CERCA DE PIEDRA - LA LIBERTAD	VEREDA CERCA DE PIEDRA SECTOR LA LIBERTAD
UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÌA	CALLE 18 No. 15-52 SECTOR RIO FRIO

Este personal podrá ser rotado o trasladado entre las diferentes sedes de acuerdo con las necesidades del servicio o eventualidades que se presenten, sin que esto implique mayores costos para el contratista o para la Entidad, debido a la cercanía o proximidad entre los diferentes edificios, es decir que con el operario se atenderán las dieciséis (16) unidades deportivas.

Para el personal, un (1) operario que utilice para la prestación de los servicios como eléctrico en las unidades deportivas, se deberá acreditar la siguiente documentación, la cual debe presentar el oferente con su oferta:

1. Copia del documento de identidad.
2. Curso de alturas vigente y actualizado en nivel reentrenamiento, conforme a la **resolución 4272 de 2021**, para el operario, de manera que se pueda verificar que el operario, en años anteriores han ejecutado trabajos seguros en alturas, acreditándolos como parte de su experiencia.
3. Acreditar experiencia en la ejecución de contratos ejecutados con actividades similares de servicio en electricidad, ejecutadas durante por lo menos 5 meses; mediante dos (2) certificaciones con copia del contrato ejecutado y su acta de terminación o de liquidación, donde se puedan verificar las actividades.
4. Carta de compromiso dirigida al IMRD de Chía, suscrita en original por el operario y el oferente, donde se comprometa a participar en la ejecución del contrato en caso de que el oferente que presenta sus documentos sea el adjudicatario, con la manifestación que no se presentará como personal de otro oferente en el mismo proceso.
5. Certificado matricula CONTE

Documentación que debe presentar el contratista seleccionado, una vez le sea adjudicado el contrato:

a. Acreditar el pago a la respectiva EPS (Planilla PILA), y/ o copia de la afiliación vigente.
b. Acreditar el pago a la respectiva ARL (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
c. Acreditar el pago a la respectiva AFP (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
d. Fotocopia de la afiliación a caja de compensación familiar (Planilla PILA), y/o copia de afiliación vigente

Durante la ejecución del contrato, el personal contratado para las labores eléctricas deberá disponer de la debida dotación y equipo de protección y seguridad según la normatividad vigente. El contratista será el responsable de proporcionar, como mínimo, overol, gafas de protección, guantes adecuados para trabajos eléctricos, protectores auditivos, botas dieléctricas, casco dieléctrico y demás elementos de bioseguridad. Además, se incluirán equipos específicos para la protección en alturas y dieléctricos.

De igual manera para la prestación del mantenimiento preventivo se requiere como mínimo de la disponibilidad continua de los siguientes equipos, y maquinaria:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y MAQUINARIA MINIMOS NECESARIOS PARA EL PLAZO EL CONTRATO	CANT
55121718	SEÑALES DE PREVENCION DE 25 CM X 60 CM	2
27111728	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES DIELECTRICO	1
27111500	CORTADOR BISTURÍ MEDIANO TIPO INDUSTRIAL	1
27111801	FLEXÓMETRO DE 5 METROS	1
30191501	ESCALERA EXTENSIBLE TIPO TIJERAS DIELECTRICO	1
27112151	PELACABLES	1
27112105	PINZAS DE PUNTA DIELECTRICO	1
27112107	ALICATE CORTAFRÍOS DIELECTRICO	1
27112107	ALICATE DIELECTRICO	1
39121910	MULTIMETRO	1
39121600	PROBADOR DE VOLTAJE	1

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

FIN DEL DOCUMENTO